TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION SNC N° 902 /2019.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA A PROCEDER AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2019 "ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO Y ELECTROMECÁNICO DEL SITIO DE LA MEMORIA Y CENTRO CULTURAL 1A YCUA BOLAÑOS" - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ID N° 371.423, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 530; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Asunción, 21 de octubre de 2019.

VISTO: La Nota de fecha 16 de octubre de 2019, enviada por el Arq. Francisco Tomboly - Director de Obra, por la cual se remiten planos técnicos, especificaciones técnicas y presupuesto para el Llamado de Acondicionamiento Acústico y Electromecánico del Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños;

El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley N° 3439/07, en el Artículo 16 "Tipos de Procedimientos... inciso b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos", determina el tipo de modalidad a ser aplicada.

Que, el Artículo 27 de la mencionada Ley establece que la Convocante constituirá el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8º de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL MINISTRO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA,
RESUELVE:

Artículo 1°.- **Autorizar** a la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, a proceder al llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2019 "Acondicionamiento Acústico y Electromecánico del Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños" - Subasta a la Baja Electrónica, ID N° 371.423** (Subgrupo de Objeto de Gasto 530), de conformidad a lo establecido en el Artículo 16 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 2º.- **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2019 "Acondicionamiento Acústico y Electromecánico del Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños" - Subasta a la Baja Electrónica, ID N° 371.423.**

Artículo 3º.- **Disponer** que los pagos sean efectuados con los fondos previstos en la Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro), Subgrupo de Objeto de Gasto 530, Tipo de Presupuesto 02 "Programas de Acción", del Presupuesto de la Secretaría Nacional de Cultura, para los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020. Por tratarse de un llamado Plurianual, la validez de la contratación se encuentra sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

...//2...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Juan A. Domínguez
Secretario General - SNC

TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION SNC N° 902 /2019.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA A PROCEDER AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2019 "ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO Y ELECTROMECÁNICO DEL SITIO DE LA MEMORIA Y CENTRO CULTURAL 1A YCUA BOLAÑOS" - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ID N° 371.423, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 530; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Artículo 4º.- No podrán presentar propuestas ni celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentran en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.

Artículo 5º.- **Constituir** el Comité de Evaluación para la presente **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2019 "Acondicionamiento Acústico y Electromecánico del Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños" - Subasta a la Baja Electrónica, ID N° 371.423**, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas recepcionadas y la elaboración de un dictamen que servirá como base para la adjudicación; el mismo estará conformado por los representantes de las siguientes dependencias:

1) **Lic. Rocío Mencia Iriarte**, *Directora General de Administración y Finanzas;*
2) **Lic. Gustavo Ariel Gill**, *Director Financiero;*
3) **Lic. Juan Román**, *Director Administrativo;*
4) **Lic. Rilsi Leticia Méndez**, *Directora de Contrataciones;*
5) **Abg. Nathalia Cardozo Coronel**, *Directora General de Asesoría Jurídica;*
6) **Arq. Natalia Antola Guggiari,** *Directora General de Patrimonio Cultural;*
7) **Arq. Rossana Aurora Servín,** *Directora de Obras para la Construcción del Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños;*
8) La Máxima Autoridad podrá incluir a más funcionarios de la Institución, en caso de ser necesario.

Artículo 6º.- La evaluación a ser realizada por el Comité de Evaluación, deberá regirse por la Ley Nº 2051/03, los Decretos Reglamentarios y por los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2019 "Acondicionamiento Acústico y Electromecánico del Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños" - Subasta a la Baja Electrónica, ID N° 371.423.**

Artículo 7º.- **Autorizar** a la responsable de la Dirección de Contrataciones, para que introduzca al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 2º de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 8°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 9°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Juan A. Domínguez
Secretario General

TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA

Secretaria General

Rubén Capdevila
Ministro – Secretario Ejecutivo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Juan A. Domínguez
Secretario General - SNC